



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Inscripción de nacimiento en Chile ocurrido en el extranjero (para hijos e hijas de nacionalizados y personas extranjeras residentes)

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite inscribir un nacimiento de un hijo o hija de personas nacionalizadas y extranjeras residentes, ocurrido fuera de Chile.

La inscripción está disponible durante todo el año en **oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Personas que nacieron en el extranjero, cuyos padres son nacionalizados o extranjeros residentes en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

vitales en el país de origen, en el que aparezcan los nombres de los padres o madres del inscrito.

- Los certificados deberán venir apostillados de acuerdo con el convenio de la Haya, aquellos que son emitidos por los países que no pertenecen al convenio, deberán estar legalizados por el cónsul de Chile en el país de origen del certificado y la firma del cónsul debe ser [legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#).
- Si el certificado original está en idioma diferente al español, debe [solicitar traducción certificada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#) o en el consulado del país respectivo en Chile, la firma del Cónsul o funcionario consular en esta traducción debe estar [legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#).
- Si es una persona nacionalizada chilena, debe acompañar fotocopia de la cédula de identidad nacional vigente, por ambos lados.
- En el caso de una persona extranjera residente, debe acompañar fotocopia de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, del inscrito y sus padres si poseen residencia en Chile. En caso de existir una cédula vencida, debe adjuntar fotocopia de solicitud de residencia en trámite vigente.
- Las inscripciones de nacimiento de hijos e hijas de personas extranjeras residentes menores de edad deberán solicitarla el padre, la madre, los padres o las madres. En caso de realizarla, un tercero deberá presentar una autorización notarial de uno de los padres o madres.
- Los mayores de 18 años deberán solicitar personalmente su inscripción, acompañando los documentos descritos en los puntos anteriores.
- Si desea conservar el certificado extranjero apostillado y/o legalizado, podrá presentar junto al certificado original una fotocopia autorizada ante notario, la cual será revisada al momento de presentar la solicitud y le será devuelto el documento original. Si la fotocopia presentada no está plenamente conforme al original (ilegible, cortada, sellos incompletos u otro) esta no será recibida.

Importante:

- Una vez recibida la documentación para el proceso, no puede ser devuelta a la persona interesada.
- No se recibirá documentación que no esté completa y en la forma señalada anteriormente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribir un nacimiento ocurrido en el extranjero, para hijos e hijas de personas nacionalizadas o extranjeras con residencia en Chile.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá inscrito el nacimiento.